



Honorable Concejo Deliberante
2023

Ordenanza

Número:

Referencia: ORDENANZA N° 149/23

TESTIMONIO:

VISTO:

El Expediente Municipal N° 5191/B/2021 y el Decreto N° 1506/2023, y

CONSIDERANDO:

Que Club General Balcarce cede en comodato, a la Municipalidad de Balcarce, un inmueble sito en calle 17 N° 731.

Que el objeto del presente contrato es para el funcionamiento de la Tecnicatura de Enfermería de la Escuela de gobierno Floreal Ferrara, sede Municipio Balcarce.

Que como contraprestación por la autorización que se confiere por medio de este instrumento, se establecen las siguientes obligaciones a cargo de la Municipalidad de Balcarce: pago de los servicios de luz y agua.

El gas se pagara según el consumo del medidor/cuenta N° 76200940600013749.

Que se establece como carga adicional a costa de los COMANDATARIOS, que deberán ser cumplimentados como requisito esencial del presente contrato, la contratación de un seguro de responsabilidad civil.

Que el plazo de vigencia del presente contrato se estipula en dos años, a partir del 1° de mayo de 2023, de modo que su vencimiento opera de pleno derecho el 30 de abril de 2025. Las partes acuerdan que el plazo podrá ser prorrogado de común acuerdo.-

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante del Partido de Balcarce, en uso de sus atribuciones, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 149/23

ARTÍCULO 1.- Convalídese lo Actuado por el Departamento Ejecutivo mediante Decreto N° 1506 de fecha 12 de Mayo de 2023.

ARTICULO 2.- Cúmplase, comuníquese regístrese, publíquese.

DADA en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria, a los veintisiete días del mes de julio de dos mil veintitrés. FIRMADO: Agustín Cassini - PRESIDENTE – Mercedes Palmadés – SECRETARIA.-